OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 019 DE 2026

FECHA	26 DE MAYO DE 2026
PROCESO	CMC 019-2026
OBJETO	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES), CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
DURACION	Cuatro (4) meses o hasta terminar el proceso electoral vigencia 2026.
CONTRATISTA	INVERSIONES JJD
NIT CONTRATISTA	901795821-1
DIRECCION CONTRATISTA	Guatapé Antioquia
TELEFONO CONTRATISTA	3214042899
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos a saber **CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.515.974, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte **DIANA MARCELA ARIAS TABARES**, identificada con con cedula de ciudadanía N° 39.454.812, en su condición de Representante Legal de **INVERSIONES JJD**, con **Nit.** 901795821-1, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, debido a solicitud enviada por el supervisor donde expone:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Mínima Cuantía CMC019-2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE GUATAPÉ e INVERSIONES JJD, identificado con NIT 900021259-5, cuyo objeto es: "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES), CONSULTAS POPULARES,

INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026".

La presente solicitud se realiza con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales relacionadas con el proceso electoral en curso, teniendo en cuenta la importancia de mantener el apoyo logístico requerido para el correcto desarrollo de las jornadas electorales programadas dentro de la vigencia 2026.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la eficiencia, oportunidad, organización y normal ejecución de cada una de las actividades asignadas en cumplimiento del objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos operativos, administrativos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las elecciones al Congreso de la República, consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos, así como de las elecciones presidenciales.

De igual manera, la continuidad del contrato permitirá atender de manera oportuna los requerimientos institucionales derivados de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades electorales, evitando posibles afectaciones en la prestación del apoyo requerido y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad en el servicio.

Así las cosas, la modificación del Contrato de Mínima Cuantía CMC019-2026, implica adicionar presupuesto. El valor de la adición es por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L/V ($7.500.000), soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 705 del 8 de mayo del 2026.

Esta modificación no modifica el análisis de riesgos inicial.

Por lo anterior, esta modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: En el sentido de adicionar la comunicación de aceptación en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L/V ($7.500.000), soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 705 del 8 de mayo del 2026.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionado el presente Otro sí, deberá ser publicado en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, el presente Otrosí queda sometido a las restantes cláusulas establecidas en los estudios previos, invitación y **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA MINIMA CUANTIA N° 019-2026.**

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

Proyectó: Wilmar Buritica/Abogado oficina jurídica contratación